

CONSTANCIA SECRETARIAL. agosto 03 de 2020, se deja constancia que conforme el Acuerdo del C.S. Judicatura, N° CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los Despachos de términos a partir del 1 de julio de 2020. Así mismo, se indica que el presente judiciales; igualmente, conforme lo dispuesto el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio del presente año del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión proceso está para reprogramar fecha para audiencia. Favor proveer

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 387
Radicación nro. 2017-00232-00

Santiago de Cali, agosto tres (03) de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial y lo obrado en la actuación procesal, se dispondrá la reprogramación de la Audiencia pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **REPROGRAMAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 13 del mes de OCTUBRE del año en curso, a las 9 1/2 AM
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


MARITZA RICO SANDOVAL

Jlar.

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

En Estado No. _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

Secretario: _____